



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024MDJMA-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA
LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL
PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE
SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE
JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC”
CUI N° 2338424**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en www.seace.gob.pe.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.



Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe



1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o



estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.



3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE MARIA ARGUEDAS
RUC N° : 20600234634
Domicilio legal : JR. 08 DE MAYO N° 552 PLAZA DE ARMAS HUANCABAMBA
Teléfono: : ---
Correo electrónico: : Logisticamunijima@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC” CUI N° 2338424**

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de Abril del 2024

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
132,000.00	118,000.00	145,200.00

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122 - 2024 – AL – MDJMA el 02 DE MAYO DEL 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-18 CANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ con 00/100 soles) en pago en único en la caja de la Municipalidad Distrital José María Arguedas, sito Jr. 08 de mayo plaza de armas Huancabamba y recabar las bases.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.



1.10. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF, y N° 234-2022-EF .
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la MYPES.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>



- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4).**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

:

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-182-057398

Banco : BANCO DE LA NACION

”



2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- i) Estructura de costos de la oferta económica.
- j) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹⁰.
- k) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹¹.
- l) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- m) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹².

Importante

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <http://www.ongei.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹¹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹² Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro proponga como personal permanente a profesionales que se encuentren laborando como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante



- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS, SITO EN JR. 08 DE MAYO HUANCABAMBA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC.

2.7. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% del monto total a la entrega del Expediente Técnico Final en 03 originales con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables debidamente sellado y foliado. El pago se efectuará previo Acta de Aprobación de PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS), revalidación mediante Acto Resolutivo de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, informe de conformidad del responsable y Vº Bº del SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del **SUB-GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE URBANO Y RURAL**, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- CCI

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS, SITO EN JR. 08 DE MAYO HUANCABAMBA, ANDAHUAYLAS, APURÍMAC.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE
TÉCNICO DEL PROYECTO:

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE
SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS -
ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424

Abril - 2024





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

TÉRMINOS DE REFERENCIA N°001-2024-SGIDUR-VRSP

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.

1. FINALIDAD PUBLICA:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424. Los alcances técnicos establecidos en los presentes términos de referencia no son limitativos, el Profesional de considerarlo necesario podrá ampliarlos o profundizarlos, pero no reducirlos, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice en cumplimiento de dichos términos de referencia y el estudio de pre-inversión.

El presente tiene por finalidad contratar por Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424; programado en la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones.



2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas a través de sub Gerencia de Infraestructura, dentro del Plan de Inversiones del Ejercicio 2024, tiene previsto la implementación de diferentes estrategias de intervención mediante proyectos, que conlleven a la mejora de la oferta de salud, entre ellos la expandir y fortalecer los servicios de salud del establecimiento de salud Huancabamba.

En tal sentido sobre la base al estudio de pre-inversión declarado viable el 17/02/2017, se ha programado la elaboración de los estudios de la fase de ejecución, por lo que se busca contratar la: **CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424**

Mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°0167-2019-MDJMA/AL (27.11.2019), se da la aprobación del expediente técnico por un monto S/3'059,119.44 (Tres millones cincuenta y nueve mil ciento diecinueve con 44/100 soles), no obstante, a la fecha no se ha tenido ningún tipo de intervención física, debido a que el expediente técnico presenta muchas falencias técnicas, y a la fecha ya han transcurrido tres (03) años, desde su aprobación y según el artículo 34 de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, dicho expediente ha perdido su vigencia, debiéndose reformular obligatoriamente.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Según los diagnósticos de situación actual, el establecimiento de salud no cuenta con una infraestructura adecuada para un centro de salud de categoría I-2; sus estructuras están en mal estado además de que, los ambientes no cumplen con las dimensiones normativas, asimismo, debido a la zonificación mal planteada que fue acomendándose de acuerdo a las necesidades hace que el desarrollo de la actividad al interior de las UPSS, UPS y actividades no sea adecuada. Por otro lado, la falta de ambientes complementarios para todas las UPSS, Actividades de Atención y UPS es alarmante, no se cuenta ni con lo mínimo indispensable que exige la norma y finalmente el establecimiento de salud no cuenta con posibilidades de crecimiento vertical.

3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:

3.1. Objetivo General:

Establecer los estudios básicos que debe contener el expediente técnico a reformular, y criterios de diseño según los parámetros establecidos por el ministerio de salud, los cuales son de obligación obligatoria por el consultor.

3.2. Objetivo Específico:

Tener un expediente técnico REFORMULADO de calidad según los parámetros y plazos establecidos por la RESOLUCION MINISTERIAL N° 222-2024/MINSA (28/03/2024), a fin de que la municipalidad distrital de José María Arguedas pueda contar con el financiamiento del programa del ministerio de salud según los "LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (PLAN MIL)", y garantizar la ejecución del proyecto a la brevedad posible.



4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

Será a **suma Alzada**. (entendiéndose esta modalidad de Suma Alzada, que el postor debe ofertar considerando todos los trabajos necesarios para alcanzar el objetivo que es el Expediente Técnico, para lo cual deberá verificar la demanda, área construida, y demás información del expediente de pre inversión, "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424

5. FINALIDAD DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- ❖ Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría de obra, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- ❖ Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONSULTOR que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- ❖ Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONSULTOR, según se colige del artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 29° de su Reglamento.
- ❖ Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONSULTOR en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONSULTOR estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro.
- ❖ Establecer los requisitos técnicos mínimos que debe de contener el expediente técnico reformulado según las normativas vigentes del ministerio de salud.
- ❖ Establecer las normas técnicas para el diseño del expediente técnico según lo estipulado en la RESOLUCION MINISTERIAL N° 222-2024/MINSA (28/03/2024), y los "LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (PLAN MIL)"

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

6. MARCO EN EL QUE SE DESARROLLA EL PROYECTO

El proyecto para formularse enmarca en los "LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (PLAN MIL)", con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio de salud de calidad.

Bajo este contexto, las autoridades de salud, han planteado la urgente necesidad de iniciar acciones para la RE-formulación del expediente técnico del Proyecto denominado: CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424; para mejorar los servicios de salud de la población, los cuales tienen correspondencia en los lineamientos de política nacional, sectorial, regional y local; tales como:

- ❖ **Objetivo Nacional: Igualdad de oportunidades y acceso universal a los servicios básicos**
- ❖ **Plan Bicentenario:** Lograr que todas las personas tengan igualdad de oportunidades para desarrollarse, lo que implica tener acceso a servicios básicos de calidad, en particular educación, salud, agua y desagüe, electricidad, telecomunicaciones, vivienda y seguridad ciudadana. El acceso a servicios de calidad y la seguridad alimentaria son esenciales para superar la pobreza y garantizar la igualdad de oportunidades para todos.
- ❖ **Acuerdo Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social - Acuerdo Nacional:** Nos comprometemos a asegurar las condiciones para un acceso universal a la salud en forma gratuita, continua, oportuna y de calidad, con prioridad en las zonas de concertación de pobreza y en las poblaciones más vulnerables. Nos comprometemos también a promover la participación ciudadana en la gestión y evaluación de los servicios públicos de salud.
- ❖ Los Objetivos Estratégicos del Sector Salud - PESEM 2016 - 2021:
 - ❖ Mejorar la salud de la población.
 - ❖ Ampliar la cobertura de aseguramiento para la protección en salud de la población.
 - ❖ Ejercer rectoría y gobernanza del Sistema de Salud en beneficio de la población.
 - ❖ "LINEAMIENTOS PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN (PLAN MIL)"



7. VALOR REFERENCIAL

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA LA FORMULACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
Mes	Descripción	Unid.	Cant.	Mes	Costo Unitario S/	Parcial S/	Sub Total S/
A	CONSULTORIA						
I	PROFESIONALES ESPECIALISTAS						52,000.00
1.01	JEFE DEL PROYECTO	Mes	1	1.00	7,000.00	S/ 7,000.00	
1.02	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA, EVALUACION Y SERIALIZACION	Mes	1	1.00	6,000.00	S/ 6,000.00	
1.03	ESPECIALISTA EN DIM	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
1.04	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	Mes	1	1.00	6,000.00	S/ 6,000.00	
1.05	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
1.06	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS.	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS.	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
1.07	ESPECIALISTA DE EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
1.09	ESPECIALISTA EN COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACION	Mes	1	1.00	5,600.00	S/ 5,600.00	
II	Personal Técnico						3,400.00
2.01	CADISTAS	Mes	1	1.00	3,400.00	S/ 3,400.00	

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

							26,500.00	
III	CONTRATACION DE ESTUDIOS Y PRUEBAS ESPECIALIZADAS							
3.02	ESTUDIO TOPOGRAFICO	gbl	1		7,500.00	S/ 7,500.00		
3.03	ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS	gbl	1		7,500.00	S/ 7,500.00		
3.04	ESTUDIO DE EVALUACION DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES	gbl	1		7,500.00	S/ 7,500.00		
3.05	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1		6,000.00	S/ 6,000.00		
IV	PAGOS POR CERTIFICACION Y/O DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD						9,500.00	
4.01	CERTIFICADO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CRA O PMA (SEGUN CORRESPONDA)	gbl	1		3,000.00	S/ 3,000.00		
4.02	CERTIFICADO DE IMPACTO AMBIENTAL	gbl	1		2,000.00	S/ 2,000.00		
4.03	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS	gbl	1		2,500.00	S/ 2,500.00		
4.04	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS DE AGUA/DESAGUE, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	gbl	1		2,000.00	S/ 2,000.00		
V	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS						5,000.00	
5.01	ALQUILER DE CAMIONETA 4X4	Mes	1	1.00	5,000.00	S/ 5,000.00		
5.03	ALQUILER DE LOCAL	Mes	1	1.00	2,000.00	S/ 2,000.00		
VI	SERVICIO DE IMPRESION						1,400.00	
6.01	COPIAS DE EJEMPLARES DE EXPEDIENTE TECNICO (ESCANEADO)	Gb.	1		700.00	S/ 700.00		
6.02	PLOTEO DE PLANOS/IMPRESION DE EXP. TECNICO	Gb.	1		700.00	S/ 700.00		
VII	MATERIALES DE LABORATORIO							
7.01	PAPEL BOND DIBO GR. T. A-4	MILLAR	15		50.00	S/ 750.00		
7.02	PAPEL BOND DIBO GR. TAM COLOR	MILLAR	10		50.00	S/ 500.00		
7.03	MICA PORTA PAPELES TRANSPARENTE T. A4	PQT. X 10	2		7.00	S/ 14.00		
7.04	PAPEL LUSTRE	UNIDAD	20		4.00	S/ 80.00		
7.05	CLIPS MARIPOSA X 50 UNID	CAJA	10		8.00	S/ 80.00		
7.06	VINFAN 5 m	UNIDAD	6		4.00	S/ 24.00		
7.07	TAMPON	UND	5		10.00	S/ 50.00		
7.08	RESALTADOR	UND	5		3.00	S/ 15.00		
7.09	CONECTOR	UND	5		3.00	S/ 15.00		
7.10	POLEADOR	UND	5		3.00	S/ 15.00		
7.11	LAPICEROS TINTA LIQUIDA	UND	2		82.73	S/ 165.46		
7.12	ARCHIVADOR DDCARTON C/PALANZA, ANILLO Y SUJETADOR METALICO, CON BROCHE METALICO DR. LOMO ANCHO T. OFICIO	UND	25		15.00	S/ 375.00		
Costo Directo								101,803.06
Utilidad								10,061.35
SUB TOTAL (CD+GG+UT)								111,864.41
IGV							18.00%	20,136.59
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA (son: Treientos treinta y dos mil con 00/100 soles)								132,001.00



El Valor Referencial estimado asciende a la suma de S/ 132,000.00 (Ciento treinta y dos mil con 00/100 soles). Estos precios consideran Gastos Generales, Utilidad y el Impuesto General a las Ventas (IGV) como también cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo.

8. BASE LEGAL, NORMATIVA Y TÉCNICA APLICABLE A LA CONSULTORÍA:

6.1 BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- ❖ Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 024-2016-SA.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 027-2017-EF.
- ❖ Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 004-2017-2017/63.01

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, respectivamente.
- ❖ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ❖ Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- ❖ Ley N° 31465, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1071 que norma el arbitraje.
- ❖ Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- ❖ Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA
- ❖ Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- ❖ Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- ❖ Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- ❖ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental; modificado por Decreto Legislativo N° 1078.
- ❖ Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM
- ❖ **Otras normas legales aplicables y vigentes.**



6.2 NORMAS Y REGLAMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO.

La elaboración de los Estudios Preliminares, Anteproyecto y Expediente Técnico de Obra y Equipamiento, deberán realizarse en concordancia a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes, complementadas por la normativa relacionada y vigente. Las disposiciones legales y normas técnicas vigentes, entre otras son:

- ❖ Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- ❖ Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, publicada el 21 de septiembre de 2007 y sus modificatorias; y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA de fecha 27 de septiembre de 2008 y sus modificatorias.
- ❖ Ley N° 29476 Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones.
- ❖ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- ❖ Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante.
- ❖ Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- ❖ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA el 08.MAY.2006 y publicado el 08.JUN.2006 y sus modificaciones. (Norma A.010, A.050, A.080, A.120, A.130, A.140, entre otras).
- ❖ Decreto Supremo N° 027-2017-SA, Aprueba Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los Desastres que contiene el Plan de Acción 2017-2021 y crean la Comisión Multisectorial de Hospitales Seguros Frente a los Desastres.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- ❖ Guía para la reducción de vulnerabilidad en el diseño de nuevos establecimientos de salud, 2004 de la OPS/OMS (como referencia).
- ❖ Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público.
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- ❖ Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA.
- ❖ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil aprobado por Decreto Supremo N° 066-2007-PCM.
- ❖ Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE), aprobado con Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J.
- ❖ Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales, aprobado con Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 021 MINS/DGSP-V.01 - Categorías de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 022-MINSA/DGSP-V.02 - Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 597-2006.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 030 MINS/DGSP V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Anestesiología, aprobada con Resolución Ministerial N° 486-2005 /MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 040 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para la atención Integral de Salud de la Niña y el Niño, aprobado con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 041-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Control de la Tuberculosis, aprobada con Resolución Ministerial N° 383-2006/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 042-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de los Servicios de Emergencia, aprobada con Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 057-MINSA/OGDN-V.01 - Norma Técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre, aprobada con Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 058-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para el Manejo de la Cadena de Frío en las Inmunizaciones, aprobada con Resolución Ministerial N° 600-2007/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 062-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis, aprobada con Resolución Ministerial N° 845-2007/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 062 MINS/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Tratamiento del Dolor, aprobada con Resolución Ministerial N° 1013-2007/MINSA
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 065-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud para Transporte Asistido de Pacientes por Vía Aérea, Ambulancias Aéreas, aprobada con Resolución Ministerial N° 336-2008/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 067-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud en Telesalud, aprobada con Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 072-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica, aprobada con Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 079-MINSA/DGSP-INR V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación, aprobada con Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- ❖ Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 098-MINSA/DIGESA-V.01 - Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 749-2012/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 101-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de Salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia, aprobada con Resolución Ministerial N° 280-2013/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 103-MINSA/DGSP-V.01 - Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética, aprobada con Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA.
- ❖ Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V.01 - Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención, aprobada con Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA de fecha 29.DIC.2015.
- ❖ Normas Técnicas para Proyecto de Arquitectura y Equipamiento de Centros Hemodadores, aprobado con Resolución Ministerial N° 307-99-SA/DM.
- ❖ Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño, aprobada con Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA.
- ❖ Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y El Reglamento de la Ley Invierte.pe, que fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano, el 9/12/2018, modificado por: El Decreto Supremo N° 179-2020-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 07/07/2020. El Decreto Supremo N° 231-2022-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 04/10/2022).
- ❖ y por el Decreto Supremo N° 074-2023-EF (promulgado en el Diario Oficial El Peruano, el 26/04/2023).
- ❖ Directiva Sanitaria N° 001-MINSA/DGSP-V.02 - Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud, aprobado con Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA.
- ❖ Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 - Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA.
- ❖ Directiva Administrativa N° 199-MINSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública, aprobada con Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA.
- ❖ Directiva Administrativa N° 07-DGIEM-MINSA-V.01 - Directiva Administrativa que Regula el Pintado Externo e Interno de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 005-2015-DGIEM.
- ❖ Directiva Administrativa N° 08-DGIEM-MINSA - Directiva Administrativa que Regula la Identificación y Señalización de los establecimientos de Salud en el Ámbito del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Directoral N° 015-2015-DGIEM.
- ❖ Código Nacional de Electricidad Utilización 2006, aprobado con Decreto Supremo N° 057-04-PCM y sus modificaciones.
- ❖ Resolución Ministerial N° 217-2004-MINSA, disposición de Residuos Sólidos.
- ❖ Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva"
- ❖ Norma Técnica Peruana IEC 60598-2-22. 2007 Requisitos particulares para alumbrado de emergencia.
- ❖ Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- ❖ Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- ❖ Norma Técnica Peruana N° 399.010-1: Reglas para el diseño de señales de seguridad.
- ❖ Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos.
- ❖ Norma Técnica N° IR.003.2013 "Requisitos de Protección Radiológica en Diagnostico Medico con Rayos X", aprobada con Resolución de Presidencia N° 123-13-IPEN/PRES.
- ❖ Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- ❖ Norma IEC 61340-4-1 Normas de resistencia eléctrica y control de Estática.
- ❖ Norma IEC 60332-3 Resistencia al fuego, libres de halógenos y baja emisión de humos.
- ❖ Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- ❖ Norma ANSI/EIA/TIA 942 Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers
- ❖ Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ❖ Norma ANSI J STD 607A Normas para puestas a tierra de telecomunicaciones.
- ❖ Norma ANSI/TIA-606-B, Administration Standard for the Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- ❖ Norma ANSI/TIA-492- AAAC, propiedades ópticas de atenuación en fibras ópticas.
- ❖ Norma ANSI/TIA/EIA-758 Customer-Owned Outside Plant Telecommunications Putlet Standard y sus adendas.
- ❖ Norma ANSI/IEC 60529-2004 Grados de Protección IP
- ❖ Norma ANSI/TIA-310-E "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- ❖ Norma NFPA 72: "National Fire Alarm Code".
- ❖ Norma NFPA 75. Standard Estándar para la protección contra incendios de equipos informáticos.
- ❖ Norma NFPA 99 Standard for Health Care Facilities
- ❖ Norma NFPA 2001 Estándar para sistema de extinción de incendios de agente limpio.
- ❖ Norma NFPA 13 / 15 / 20 (Instalación de Sistemas Contra Incendio)
- ❖ Norma NFPA /101 / A- 20 (Seguridad Personal)
- ❖ Norma NFPA 90A (Instalación de sistemas de Ventilación y Aire Acondicionado)
- ❖ Normativa ROHS (Restriction of Hazard Substances).
- ❖ Resolución Ministerial N° 175-2008 MEM/DM, del 11.04.08 Conductores no propagantes de llama, libre de halógenos y ácidos corrosivos.
- ❖ Norma UL 94V-0 o Norma IEC 61048-1, propiedades de autoextinguibilidad de canalas.
- ❖ ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).
- ❖ NTP IEC 60884-1 2007 N Enchufe y Tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares.
- ❖ Norma ASHRAE (American Society of Heating, Refrigerating and Air Conditioning Engineers)
- ❖ ACI Manual Concrete Practice (Reports ACI 207.1R-96, ACI 207-2R-95, ACI 207-4R-05, ACI 22-4R-01).
- ❖ Report ACI Committee 301-05 Especificación Estándar para Concreto Estructural en su última versión.
- ❖ American Institute of Steel Construcción (AISC) última versión
- ❖ Minimum Design Loads for Building and Other Structures", ASCE/SEI 7-16, Structural Engineering Institute of the American Society of Civil Engineers, Reston, Virginia, USA, 2017.
- ❖ Normas Internacionales de la American Society for Testing and Materials (ASTM)
- ❖ ASTM E 814-97 Fire Stop Through FIRE Stops (Prueba de incendio a través de Corta Fuegos).



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- ❖ ASTM A36 Standard Specification for Carbon Structural Steel.
- ❖ ASTM A108 Standard Specification for Steel Bar, Carbon and Alloy, Cold-Finished.
- ❖ ASTM A240 Standard Specification for Chromium and Chromium- Nickel Stainless Steel Plate, Sheet, and Strip for Pressure Vessels and for General Applications.
- ❖ ASTM A325 Standard Specification for Structural Bolts, Steel, Heat Treated, 120/105 ksi Minimum Tensile Strength.
- ❖ ASTM A572 Standard Specification for High-Strength Low-Alloy Columbium-Vanadium Structural Steel.
- ❖ ASTM A1011 Standard Specification for Steel, Sheet and Strip, Hot- Rolled, Carbon, Structural, High-Strength Low-Alloy, High-Strength Low-Alloy with Improved Formability, and Ultra-High Strength.
- ❖ ASTM B29 Standard Specification for Refined Lead.
- ❖ ASTM B505 Standard Specification for Copper Alloy Continuous Castings.
- ❖ ASTM D395 Standard Test Methods for Rubber Property - Compression Set.
- ❖ ASTM D412 Standard Test Methods for Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers - Tension.
- ❖ ASTM D429 Standard Test Methods for Rubber Property - Adhesion to Rigid Substrates.
- ❖ ASTM D573 Standard Test Method for Rubber - Deterioration in an Air Oven.
- ❖ ASTM D624 Standard Test Method for Tear Strength of Conventional Vulcanized Rubber and Thermoplastic Elastomers.
- ❖ ASTM D1149 Standard Test Methods for Rubber Deterioration- Cracking in an Ozone Controlled Environment.
- ❖ ASTM D1229 Standard Test Method for Rubber Property-Compression.Set at Low Temperatures.
- ❖ ASTM D2137 Standard Test Methods for Rubber Property-Brittleness Point of Flexible Polymers and Coated Fabrics.
- ❖ ASTM D2240 Standard Test Method for Rubber Property - Durometer Hardness.
- ❖ ASTM D3183 Standard Practice for Rubber - Preparation of Pieces for Test Purposes from Products.
- ❖ ASTM D4894 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Granular Molding and Ram Extrusion Materials.
- ❖ ASTM D4895 Standard Specification for Polytetrafluoroethylene (PTFE) Resin Produced
- ❖ ASTM E4 Standard Practices for Force Verification of Testing Machines.
- ❖ ASTM E37 Standard Test Methods for Chemical Analysis of Pig Lead.
- ❖ SSPC-SP6 Steel Structures Painting Council (SSPC) SP6 - Commercial Blast Cleaning
- ❖ AWS-D1.1 American Welding Society (AWS) D1.1 - Structural Welding Code - Steel.
- ❖ Norma del ACI 318-2014. Aplica sólo en aquellos aspectos no previstos por la NTP E.060 del RNE.
- ❖ Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA, que dispone pre publicar el proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- ❖ Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA, Aprueba los Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental de los Gobiernos Regionales.
- ❖ Resolución Ministerial 175-2011/MiNSA, que aprueba las "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer
- ❖ Normas sobre consideraciones de mitigación de riesgos ante cualquier desastre en términos de organización, función, estructura (Organización Panamericana de la Salud, Defensa Civil y otros).
 - ❖ Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria, aprobado con Resolución Ministerial N° 1472-2002-SA/DM.
 - ❖ Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA.
 - ❖ Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita, aprobada con Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA.
 - ❖ Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes, aprobada con Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA
 - ❖ Documento Técnico: Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstétricas y Neonatales, aprobado con Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA.
 - ❖ Documento Técnico: Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud servicios médicos de apoyo", aprobado con Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA.
 - ❖ Documento Técnico: Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015, aprobado con Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA.
 - ❖ Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia, aprobado con Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA.
 - ❖ Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo del Ministerio de Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA.
 - ❖ Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, aprobada con Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA.
 - ❖ Guía Técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal, aprobado con Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA.
 - ❖ Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención, aprobado con Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA.
 - ❖ Guía Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva, aprobada con Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA.
 - ❖ Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría, aprobadas con Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA.
 - ❖ Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niño (a), aprobada con Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA.
 - ❖ Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus 10 Anexos, aprobada con Resolución Ministerial N° 695-2006/MINSA.
 - ❖ Otras normas vigentes durante la ejecución del contrato.



9. PERFIL DE CONSULTOR

7.1 REQUERIMIENTO MÍNIMO DEL CONSULTOR.

- a) EL CONSULTOR puede ser persona natural o jurídica, y podrá presentarse individualmente o

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I - 2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.
- b) El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines y en la categoría C o Superior.
 - c) **El Comité de Selección no podrá descalificar la oferta presentada por el postor, a menos que verifique en la página del OSCE que no cuenta con tales condiciones por ser una obligación de la Entidad realizar la verificación respectiva del RNP.**
 - d) EL CONSULTOR no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados y que será parte de la Propuesta Técnica mediante declaración jurada simple.
 - e) EL CONSULTOR deberá consignar un domicilio en el distrito de José María Arguedas, con la finalidad de agilizar las coordinaciones constantes con los funcionarios de la entidad de la Municipalidad Distrital José María Arguedas y la DIRESA.
 - f) EL CONSULTOR deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato la dirección del correo electrónico empresarial, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
 - g) De Conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria establece que el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes, asimismo el porcentaje de participación se realizará en base a la experiencia aportada por el o los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo a las disposiciones de participación en consorcio que establece la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.



7.2 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TECNICOS DE PROYECTOS DE OBRAS SIMILARES.

Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES a los siguientes: Elaboración y/o Supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación de Infraestructuras de Salud.

10. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO EXIGIDO

EL CONSULTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de los estudios a realizar y del Expediente Técnico a desarrollar.

La experiencia del personal propuesto por EL CONSULTOR se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL CONSULTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios, especificaciones, planos, metrados, costos, etc., materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma. Esta exigencia está contenida en:

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1°, 2° y 4° de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4° y 10° del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11° y 12° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado, colegiado y habilitado por el colegio profesional, según corresponda.

En caso de que EL POSTOR resulte ganador en dos (2) o más procedimientos de selección de LA ENTIDAD en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales) previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente. La misma situación será aplicable en caso dos o más postores ofrezcan un mismo profesional y éstos sean adjudicatarios con la buena pro en la ENTIDAD. Esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto. Por este mismo motivo, el referido personal profesional no podrá participar o estar participando simultáneamente en otra consultoría para LA ENTIDAD; salvo que su coeficiente de participación de uno y el otro le permita.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA ENTIDAD y a EL CONSULTOR, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA ENTIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONSULTOR.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONSULTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONSULTOR. Su incumplimiento es causal de resolución contractual ¹ y ².

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus funciones y su formación profesional.

El profesional propuesto deberá estar presente en las reuniones de coordinación y/o evaluación de manera presencial o virtual según sea el caso, y este deberán demostrar su identidad para evitar suplantaciones, además no se aceptarán suplantaciones a través de terceros en ningún caso, su incumplimiento es causal de resolución contractual.

¹ Es un delito penal (delito contra la fe pública), que un tercero usurpe la identidad de un profesional colegiado. En ese sentido, el consultor que realice, ordene o permita, directamente o a través de un tercero, que, mediante la simulación, falsificación, imitación, adulteración o acción similar, se asuma la firma y sello de un profesional colegiado acreditado por el consultor ante la Municipalidad Distrital de José María Arguedas (MDJMA), para pretender hacer creer que éste ha elaborado y/o suscrito documentos técnicos materia del contrato; incurrirá en ilícito penal. EL CONSULTOR, los profesionales acreditados y los terceros que incurran en estos hechos, serán denunciados en forma inmediata, haciéndose responsables de las sanciones administrativas, civiles y penales que correspondan.

² La causal de resolución por incumplimiento está establecida en el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado y en el Art. 164° de su Reglamento; sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios a la Entidad, a cargo del contratista, según lo establece el Art. 165° del Reglamento.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Para fines del servicio, la consultoría, dispondrá obligatoriamente del siguiente equipo de profesionales, quienes contarán con todas las instalaciones necesarias, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

La relación mínima de profesionales y denominación de los cargos que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:

8.1. JEFE DE PROYECTO

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 24 meses de ejercicio profesional mínimo, contabilizados desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad Vigente.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.



8.2. MODELADOR BIM

Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista modelador BIM, modelador BIM, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad Vigente.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

8.3. ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA

Arquitecto (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

8.4. ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Ing. Civil (01 profesional), colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de Título Profesional y Certificado de Habilidad Vigente.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

8.5. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS

Ing. Civil y/o Ing. sanitario (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad Vigente
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

8.6. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad Vigente
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

8.7. ESPECIALISTA EN INSTALACIONES MECANICAS

Ingeniero Mecánico y/o Electromecánico (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínimo contabilizados desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas y/o HVAC. en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 - 2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad, (ii) Constancias, (iii) Certificados, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

- 8.8. ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y PRESUPUESTO, PROGRAMACION DE OBRA**
Ing. Civil (01 profesional) colegiado y habilitado. Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.

Acreditación:

- Copia de título profesional y Certificado de Habilidad.
- (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitadamente la experiencia del personal propuesto.

9. EQUIPAMIENTO Y BIEN INMUEBLE DEL CONSULTOR

El consultor presentará la relación de los siguientes recursos físicos que utilizará en el servicio, cuyos bienes sean de su propiedad o alquilados, asimismo, indicará la dirección del inmueble donde funcionará la consultoría:

- 01 Equipo Topográfico (Estación Total)
- 01 Equipo GPS diferencial
- 03 Laptop
- 01 Impresora a color multimedia
- 01 Impresora Láser de alta velocidad
- 01 Camioneta 4x4
- 01 Impresora Plotter

El equipo propuesto puede ser propio, o con promesa de alquiler, y promesa de venta, el mismo que podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad de los equipos y compromiso de alquiler y/o compromiso de venta de los equipos acreditando la propiedad del propietario (Facturas para los Equipos y contrato de arrendamiento para el inmueble y/o compromiso de venta), las mismas las que serán verificadas antes de la firma del contrato.

10. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen de la siguiente manera:

10.1. VERIFICACIÓN Y REPLANTEAMIENTO DE METAS DEL PROYECTO VIABLE.

La verificación y replanteamiento de metas del proyecto se realizará, teniendo en consideración la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES Y GESTIÓN DE INVERSIONES.

- Actualización de Balance Oferta y Demanda (al año 2024).
- Replanteamiento de metas del proyecto.

ALTERNATIVA RECOMENDADA EN EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN:

El presente proyecto cuenta con el estudio de pre inversión viable, el cual está registrado en el Banco de Proyectos con código único de inversiones N° 2338424, en el marco de la normatividad vigente del Invierte.pe. La alternativa recomendada, comprende los siguientes componentes:



"se contempla como alternativa recomendada la construcción del puesto de Salud que estarán constituido por Hall de Ingreso 5.30 m2, Sala de Espera 25.94 m2, Admisión, farmacia y caja 19.42 m2, Contabilidad y Logística de 18.00 m2, Archivo e Historias Clínicas 14.28 m2. Consultorio general 13.16 m2, Consultorio: Enfermería (Área niño) 15.03 m2, Obstetricia (Área Mujer) 19.16m2, Triaje 9.00 m2, Tópico 18.00 m2, SS.HH varones y mujeres 12.92 m2, SS.HH jefatura 2.93 m2, Pasadizo 82.98 m2 (se muestra adjunto la distribución de las áreas construidas en cada puesto de salud) esta infraestructura en una sola planta tipo confinado con zapatas, columnas, vigas, viguetas, columnetas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en la primera planta. Se realizará la construcción en el Puesto de Salud que estarán constituido por la almacén 20.00 m2, limpieza 3.00m2, vivienda de residencia del personal Enfermeros 90.00 m2 incluye pasadizos, SS.HH. personal 3.00 m2 (se muestra adjunto la distribución de las áreas construidas por el puesto de salud) esta infraestructura en una sola planta tipo confinado con zapatas, columnas, vigas, viguetas, columnetas, losa aligerada, muros de albañilería y techo de concreto armado recubierta con teja andina en la primera planta. Construcción de un Tanque elevado de 3.00 m3 y una cisterna de 6m3 para el puesto de Salud con zapatas, columnas, vigas, losa aligerada, muros de concreto armado. Construcción de veredas y rampas de circulación para cada puesto de Salud, la cual servirá para la circulación de los pacientes, población, personal del puesto de salud ya que actualmente se presentan espacios vacíos de tierra, que en épocas de lluvia dificulta el normal tránsito. Construcción de huertos y jardines. Se prevé realizar obras de mitigación ambiental en obras tales como: capacitación personal en manejo de residuos sólidos, Adecuación de áreas para residuos sólidos, la limpieza final de obra etc. Se realizará el equipamiento del Puesto de Salud y para cada una de las Unidades de acuerdo al requerimiento mostrado anteriormente. Se realizará la construcción de cerco perimétrico con muro ladrillo caravista de 192 ml h=3.05 la cual consta de cimiento, sobrecimiento, columnas, vigas y muros de albañilería este muro servirá para dar protección de la infraestructura a ser construida e instalación de Puerta de ingreso al puesto de salud de 4.5x3 mts para el Puesto de Salud de Sacclaya. Se realizará eventos de capacitación tanto a la población y al personal y promotores de salud contratando a especialistas y profesionales en la ciudad de Huancabamba"

10.2. PRESENTACION DE INFORME TECNICO

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

El Consultor, será el responsable de todas las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto en mención hasta su aprobación final. Los alcances del servicio requerido se dividen en los siguientes trabajos:

a. Gestiones que deberá realizar y presentar el consultor.

i. Criterios de selección del terreno:

Se deberá de presentar un informe basándose en la información del expediente técnico (o documento equivalente) el cual deberá de elaborar un informe que desarrolle un análisis del cumplimiento de criterios de selección del terreno donde se ejecutará el PI Según las Normas Técnicas de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V01, N°110-MINSA/DGIEM-V01 y N°119-MINSA/DGIEM-V01 y deberá de ser aprobado por el MINSA.

ii. Programa Medico Funcional. (PMF)

Se deberá gestionar la elaboración y aprobación del programa Medico Funcional del establecimiento de Salud por la DISA APURIMAC II, El cual deberá elaborarse con indicaciones del área usuaria, así como DISA APURIMAC II y/o la entidad responsable designada por el ministerio de salud.

iii. Programa Arquitectónico (PMA)

Se deberá elaborar, gestionar la aprobación del Plan Medico Arquitectónico del establecimiento de Salud por parte de DISA APURIMAC II, El cual deberá elaborarse con indicaciones del área usuaria, así como DISA APURIMAC II. Cuya opinión deberá de ser favorable con firma y sello del de la Autoridad de la Salud.

iv. Programa de Equipamiento (PE)

Se deberá elaborar, gestionar la aprobación del Programa de Equipamiento del establecimiento de Salud por la DISA APURIMAC II, El cual deberá elaborarse con indicaciones del área usuaria así como DISA APURIMAC II.

v. Programa de recursos humanos (PRH).

Se deberá de realizar un informe cuyo equipo de profesionales amerite el puesto de salud de categoría I-2 que corresponde al Puesto de Salud, El informe deberá de ser aprobado por la DISA APURIMAC II.

b. Levantamiento Topográfico.

El levantamiento topográfico se hará según las siguientes exigencias mínimas:

- i. El levantamiento topográfico debe contener una memoria descriptiva.
- ii. Se realizará el levantamiento al detalle de las edificaciones existentes, áreas de circulación existente (veredas, patios) y demás áreas interiores existentes (áreas, alturas, tipo de cobertura, numero de niveles) en la zona de intervención del proyecto.
- iii. En los planos topográficos se debe consignar el área del terreno, perímetro, área construida, áreas a demolerse, cuadro de coordenadas UTM, leyenda de símbolos o descripciones usadas, cuadro de características de las edificaciones existentes (acabados cuadro de vanos, estado situacional del cerco perimétrico existente).
- iv. Se deberá indicar en el plano si cuentan con los servicios de agua, luz, desagüe, teléfono, etc. y sus puntos de ingreso al terreno o zona del proyecto.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2335424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- v. Se realizará cortes de perfiles longitudinales en las áreas del terreno en el cual se va a intervenir, para los cálculos de volúmenes de corte y relleno masivo. Así mismo para ubicar los módulos existentes.
- vi. Se trazarán y establecerán los perfiles longitudinales y/o secciones transversales de la zona donde se proyecte los nuevos módulos.
- vii. El levantamiento topográfico será detallado tanto en el aspecto altimétrico y planimétrico, para ser dibujado con curvas de nivel a cada 0.50m ó 1.0m.
- viii. Se dejarán en forma obligatoria en el terreno los puntos de referencias (BMs) que serán 02 hitos de concreto, protegidos y fuera del área de las explanaciones que permitan su ubicación en cualquier momento para posterior uso en el replanteo en el momento de la ejecución.
- ix. El plano topográfico determinará claramente los límites de la propiedad el cual estará concordado con los documentos legales del terreno (título de propiedad u otros afines).
- x. Se hará un levantamiento altimétrico detallado de los límites y linderos para el caso de construcción de cerco perimétrico. El plano topográfico presentará el perfil longitudinal de todos los linderos donde se proyecten el cerco perimétrico.



c. Estudio de Geotecnia y Mecánica de Suelos o Rocas.

El estudio de Geotecnia y Mecánica de Suelos, será elaborado por el consultor, para el cual contará con los profesionales de la especialidad y el laboratorio debidamente equipado para este tipo de trabajos o de ser el caso el consultor podrá elaborar el estudio mediante la contratación de terceros que brinden este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos. El EMS y/o rocas se harán según las siguientes exigencias mínimas en concordancia con las exigencias dadas para esta especialidad en el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente (NORMA E-050 SUELOS Y CIMENTACIONES):

d. Diseño de mezcla

El diseño de mezcla será elaborado por el consultor, para el cual contara con los profesionales de la especialidad y el adecuado equipamiento de laboratorio para el diseño de mezclas o de ser el caso el consultor podrá elaborar el diseño mediante la contratación de terceros que brinden este tipo de servicios y que cuente con los laboratorios debidamente acreditados y que garanticen la confiabilidad de los resultados a ser obtenidos. El diseño de mezcla se hará según las siguientes exigencias mínimas: Características de los materiales (agregados) el cual se utilizará para un diseño de mezclas como:

- Granulometría de los agregados.
- Módulo de finura de los agregados.
- Densidades aparentes de los agregados, incluyen la humedad normal de los agregados con porcentajes de humedades en los poros de las partículas de los agregados sobre el volumen total del agregado.
- Absorciones de los agregados, determinante de la capacidad de adhesión mecánica entre la superficie de los agregados.
- Masas unitarias de los agregados, las masas de los agregados por unidad de volumen.> Humedades de los agregados.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Dosificación en volumen y peso para los concretos $f_c=210\text{kg/cm}^2$, $f_c=17\text{Sk/cm}^2$, $f_c=140\text{Kg/cm}^2$ y de otros que se consideren en el proyecto.
- Estudio físico químico del agua que se utiliza en la zona del proyecto y por ende se utilizará en la ejecución del proyecto.

e. Estudio de impacto ambiental

El estudio de impacto ambiental será elaborado por el consultor, para el cual contará con un Especialista en EIA, se elaborará tomando en cuenta las siguientes disposiciones:

➤ **Objetivos**

Con el propósito de lograr la conservación del entorno ambiental del proyecto y la mejora en las condiciones de vida de la población. el Estudio de Impacto Ambiental del Estudio Definitivo del proyecto debe cumplir los siguientes objetivos:

- a) Analizar las dimensiones físicas, biológicas, sociales, económicas y culturales relacionadas con el proyecto y utilizarlas para orientar el desarrollo del proyecto en armonía con la conservación del ambiente.
- b) Identificar y evaluar los pasivos ambientales críticos y proponer las medidas de mitigación correspondientes; así como calcular los respectivos costos para su implementación.
- c) Preparar un Plan de Manejo Ambiental, conformado por el Programa de Medidas de Mitigación/Prevención, que contenga las medidas ambientales y sociales adecuadas para evitar y/o mitigar los Impactos negativos directos e indirectos, determinados en las fases de inicio, ejecución y operación del proyecto, así como la cuantificación de los respectivos costos.

Documentos de clasificación y certificación ambiental deberá estar considerado

➤ **Informe Final del Estudio de Impacto Ambiental**

El Informe para presentar deberá ser analítico, conciso y hacer énfasis a los problemas ambientales significativos, medidas y acciones recomendadas, enlazando la línea base (situación actual), pasivos ambientales; impactos potenciales ambientales que se puedan suscitar en cada etapa del proyecto y de acuerdo a ello presentar el Plan de Manejo Ambiental y programas respectivos.

Deberá de adjuntar el Estudio de Impacto Ambiental así como también la clasificación y certificación ambiental (DIA o EIA) que corresponda.

INTRODUCCION

1. **ASPECTOS GENERALES**
 - OBJETIVOS
 - CONSIDERACIONES
 - METODOLOGIA
2. **MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL**
 - MARCO LEGAL
 - NORMATIVIDAD GENERAL
 - MARCO INSTITUCIONAL

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.

-20-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

3. DESCRIPCION DEL PROYECTO
 - GENERALIDADES
 - DESCRIPCION DE LA RUTA
 - AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO
 - DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO
4. LINEA BASE AMBIENTAL
 - MEDIO FISICO
 - MEDIO SOCIAL
5. IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - METODOLOGIA
 - IDENTIFICACION Y EVALUACION DE IMPACTOS AMBIENTALES
 - DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 - COSTO AMBIENTAL
6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
 - GENERALIDADES
 - ESTRATEGIA
 - INSTRUMENTO DE ESTRATEGIA
 - Programa de prevención y/o Mitigación
 - Programa de Resíduos Sólidos
 - Programa de Re vegetación
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
8. ANEXOS
 - Panel fotográfico.
 - Acta de autorización de uso de canteras, botaderos.
 - Planos y Mapas.



- f. **Estudio de estimación de riesgo**
Los Estudios de estimación de riesgo se harán en concordancia con las directivas y nomas emitidas por el INDECI.
- g. **Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA y Monitoreo arqueológico**
Se deberá de presentar el Certificado de Inexistencia de Restos arqueológicos si como el Plan de Monitoreo arqueológico según corresponda en ambos casos. El CIRA deberá de presentar con los contenidos mínimos exigidos por el Ministerio de Cultura.
- h. **Plan De Equipamiento**
Deberá ser realizado bajo los estándares mencionados en la NTS N°110-MINSA/DGIEM-V01 "NORMA TECNICA DE SALUD "INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL SEGUNDO NIVEL DE ATENCION";
Entre otras responsabilidades, será quien plantee y desarrolle las propuestas de solución al equipamiento y mobiliario previstos para el proyecto, así como la memoria descriptiva, especificación técnica, cotización, presupuesto y demás documentos técnicos del rubro 'Equipamiento'.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Desarrollar el Proyecto Integral de Equipamiento y Mobiliario, conforme a las normas y lineamientos establecidos por el ministerio de salud, en coordinación con DISA APURIMAC II y/o DIRESA según corresponda.

Compatibilizar la propuesta de dicha especialidad con la propuesta arquitectónica y con los demás estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento del proyecto.

Elaborará y coordinará con el 'Profesional en Metrados, Costos y Presupuesto', la codificación, los costos, el metrado y el presupuesto del Expediente Técnico de Equipamiento.

- Otras tareas y acciones que se desprendan de su función general.

- Le es aplicable, según corresponda, lo previsto en los Artículo 19°, 20° y 21° de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades", del Reglamento Nacional de Edificaciones.



i. Especificaciones Técnicas.

Se elaborará para cada una de las partidas que conforma el Presupuesto de la Obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimientos constructivos, unidad de medida y forma de pago. Las especificaciones técnicas constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato, vale decir, descripción de los trabajos, unidad de medida, método de construcción, calidad de los materiales, sistemas de control de calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra. Cada partida que conforma el presupuesto de la obra deberá contener sus respectivas especificaciones técnicas, detallando con precisión las reglas que definen la naturaleza de la presentación. La enumeración de las especificaciones técnicas deberá corresponder exactamente con la enumeración de la partida dentro de la estructura del presupuesto.

Las especificaciones técnicas serán presentadas obligatoriamente especialidades en concordancia con las partidas del presupuesto, siendo estas:

- Especificaciones de estructuras por
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas
- Especificaciones técnicas de instalaciones mecánicas. (serán presentadas si se considera equipamiento especial para laboratorios como instalaciones de gas, aire y/o vacío).
- Especificaciones técnicas de mobiliarios. (se elaborará obligatoriamente para cada uno de los mobiliarios ya sea fijos o móviles, considerados en el presupuesto del proyecto en concordancia con lo indicado en el estudio de preinversión, indicando tipo de material de fabricación, dimensiones, accesorios e irá acompañado con imágenes y/o dibujos explicativos del mobiliario)
- Especificaciones técnicas de equipamiento. (se presentará para cada uno de los equipos a ser adquiridos en concordancia con lo indicado en el estudio de preinversión, se detallará las características técnicas de cada equipo las cuales irán acompañadas con imágenes explicativas, ya que en función a éstas se harán su adquisición en el proceso de ejecución del proyecto.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.

-22-



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Las especificaciones técnicas por cada partida considerada en el proyecto serán elaboradas obligatoriamente con los siguientes contenidos mínimos:

(ítem de partida) NOMBRE DE PARTIDA

- Descripción de partida
- Materiales para partida
- Método de construcción y/o ejecución
- Unidad de medida
- Forma de medición
- Forma de pago (solo para proyectos a ser ejecutados por contrata)

Las especificaciones técnicas sin excepción alguna serán elaboradas por cada partida considerada en el presupuesto del proyecto, por más que éstas se repitan, no se aceptará en ningún caso la descripción "IDEM".



j. Ingeniería del Proyecto.

Toda estructura proyectada deberá contar con su memoria de cálculo Justificada, elaborada de acuerdo con las normas técnicas vigentes. El dimensionamiento de las estructuras también se deberá considerar dentro de este rubro. Mínimamente la ingeniería del proyecto contará con los siguientes elementos:

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

- ✓ Información básica para el análisis y diseño estructural.
- ✓ Normatividad estructural para utilizar.
- ✓ NORMA E 020
- ✓ NORMA E 030
- ✓ NORMA E 050
- ✓ NORMA E 060
- ✓ NORMA E 070
- ✓ Análisis estructural.
- ✓ Pre-dimensionamiento de elementos estructurales.
- ✓ Especificaciones técnicas de los elementos estructurales.
- ✓ Análisis sísmicos y resultados.

ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS (EXPEDIENTE DE MEDIA TENSION)

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones técnicas de equipos, materiales y de montaje.
- Planos del recorrido de las líneas primarias (aéreas, subterráneas o ambas), con indicación de la ubicación de las subestaciones, cortes transversales de vías, curvas de nivel, plano de ubicación con coordenadas geográficas, leyenda y notas.
- Planos con detalles de montaje de estructuras, subestaciones, retenidas,
- cimentaciones de estructuras, puestas a tierra, ductos, diagrama unifilar y otros que fueran necesarios.
- Cálculos justificativos eléctricos y mecánicos.
- Para Sistemas de Utilización solamente Metrado.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

OTRAS ESPECIALIDADES (SANITARIAS, COMUNICACIONES, MECÁNICAS u OTROS)

Se presentará en forma obligatoria las memorias de cálculo por cada especialidad según el Reglamento Nacional de Edificaciones vigente y que contendrá como mínimo:

- El expediente de media tensión es exigible para establecimientos de salud 1-2 en adelante.
- Deberá de adjuntar los documentos del saneamiento físico legal SFL o partida registral, del terreno
- Deberá de contener la Factibilidad de servicios vigente de agua, desagüe, energía eléctrica, comunicaciones u otros, vigente y actualizado. La factibilidad de servicios deberá de señalar el punto de conexión y/o diseño.
- Adjuntar los documentos de compromiso de operación y mantenimiento visados por la Autoridad de Salud.
- Deberán hacerse las coordinaciones



k. Metrados.

Harán en estricto cumplimiento y concordancia con la Norma Técnica de Metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas, aprobada con RD N°073-2010/NIVIENDA/VMCS-DNC, los metrados del Expediente Técnico deberán estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso lo requiere. La presentación de la memoria de cálculo de los metrados será en hoja de cálculo electrónica, tipo Excel o similar. No se admitirán cálculos metrados elaborados en forma manual. Los metrados constituyen la expresión cuantificada de los trabajos de construcción que se han programado ejecutar en un plazo determinado. Estos determinan el costo del valor referencial, por cuanto representan el volumen de trabajo por cada partida. Una adecuada sustentación de los metrados reduce los errores y omisiones que pudieran incurrirse en la presentación de las partidas conformantes del presupuesto, por cuanto estos son utilizados por el postor para establecer el monto de su oferta.

l. Presupuesto de Obra.

Se deberá tomar en cuenta las partidas que se necesitan para la ejecución de las obras proyectadas, así como los metrados de cada una de estas partidas y los costos unitarios de cada una de ellas. Se incluirá en costos directos las partidas de monitoreo y seguridad en obra en concordancia con la Norma G-050. Al pie del presupuesto se deberán consignar los porcentajes de gastos generales. En términos técnicos y prácticos el presupuesto de la obra deberá reflejar el seguimiento del proceso constructivo. La fecha más tardía del valor referencial deberá ser un mes antes de la aceptación del Expediente Técnico por parte de la Comisión evaluadora.

La modalidad de ejecución del proyecto deberá ser coordinado documentadamente por el consultor con la entidad quién documentadamente le indicará el tipo de modalidad de ejecución del proyecto o en caso contrario el consultor elaborará el presupuesto bajo la modalidad en la que el estudio de pre inversión fue viabilizado. Se tendrá en cuenta la siguiente configuración:

- **Presupuesto Analítico de Obra.**

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Deberá presentarse el presupuesto desgregado en mano de obra, materiales, equipos, herramientas y demás rubros de costo que conforman el total del costo de la obra. Para el caso de proyectos a ser ejecutados por administración directa se utilizarán el clasificador de gastos vigentes a la fecha de elaboración del proyecto.

- **Presupuesto Desagregado de Gastos Generales.**

Gastos directa e indirectamente relacionados con la obra, el cual será presentado y ordenado según las específicas normativas vigentes. Para las obras por contrata el consultor incluirá obligatoriamente los costos de licitación de obra, costos de obtención de toda licencia requerida para obra, costo de pólizas CAR y otras requeridas para la ejecución de obra.

- **Presupuesto desagregado de gastos de Supervisión.**

son los gastos a ser generados por la supervisión del proyecto, este considerará todos los rubros a ser requeridos para la adecuada supervisión del proyecto, este será presentado y ordenado según las específicas de gasto vigentes.

- **Análisis de costos unitarios.**

Cada partida de la obra constituye un costo parcial: la determinación de cada uno de estos costos requiere de su correspondiente análisis de costos, la cuantificación técnica de la cantidad de recursos (mano de obra, materiales, equipos, etc.) que se requiere para ejecutar la unidad de partida. El análisis de Costos Unitarios deberá considerar el rendimiento más adecuado de la zona de acuerdo a la información que haya recopilado el Consultor. No se aceptarán análisis de costos unitarios estimados o globales, sin su cuantificación técnica respectiva que se adjuntara al expediente técnico en el rubro de metrados.

- **Relación de insumos.**

constituye la relación de todos los materiales, equipos y mano de obra total obtenida para la ejecución del proyecto.

- **Formula de reajuste de precios o fórmula polinómica.**

Se efectuará según el Decreto Supremo 011-79-VC y sus modificatorias complementarias, se hará la fórmula polinómica por especialidad, es decir arquitectura, estructuras eléctricas, sanitarias equipamiento, etc.; según sea el presupuesto desgregado presentado por el consultor.

- **Cronograma de desembolsos por Partidas Genéricas y Específicas.**

Se elaborará y adjuntará, obligatoriamente en cumplimiento de la normatividad INVIERTE PE. Cronograma de Ejecución de Obra. Deberá consignarse un programa detallado de la obra, distribuido en el tiempo de ejecución y debidamente valorizado. Presentando el diagrama de barras Gantt.

Deberá elaborarse un cronograma tentativo de los desembolsos proyectados para la ejecución de la obra.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

• **Listado y Cronograma de Requerimiento de materiales.**

Deberá incluirse un listado de los materiales por rubros de costo y evitar en lo posible la duplicidad de insumos que técnicamente sean semejante. El cronograma será tal que indique la tentativa de adquisición según el cronograma de las partidas a ejecutarse.

u. **Listado y Cronograma de Requerimiento de maquinaria, equipos y herramientas.**

Deberá incluirse un listado de maquinarias y equipos y evitar en lo posible la duplicidad de insumos que técnicamente sean semejante. El cronograma será tal que indique la tentativa de adquisición según el cronograma de las partidas a ejecutarse

• **Listado y Cronograma de Requerimiento de personal.**

Deberá incluirse un listado de personal requerido y cantidad. El cronograma será tal que indique la tentativa de contratación de personal según el cronograma de las partidas a ejecutarse.



m. **Fotografías.**

Se deberán adjuntar por cada Expediente Técnico un mínimo de 06 fotografías de los aspectos más relevantes que el Consultor crea conveniente resaltar

n. **Planos.**

Los planos deben ser elaborados en AutoCAD, el cual ira adjuntado al Expediente. La impresión de planos preferentemente se hará en papel A-1. En los planos de ubicación y localización deberá estar referido a las coordenadas UTM. Los límites de propiedad deberán estar señalados adecuadamente. Los planos en general deberán dibujarse en escalas convenientes de acuerdo a la magnitud del proyecto y con sus respectivos planos de detalles. En los planos deberán aparecer en forma visible las especificaciones técnicas que correspondan, las normas de cálculo utilizadas y las observaciones técnicas que sean necesarias

Los planos para presentarse como mínimo serán:

PLANOS GENERALES

- Plano de ubicación-localización.
- Plano de accesos a canteras, botaderos y/o fuentes de agua.
- Plano topográfico del terreno y/o área de intervención del proyecto.
- Plano de terrazas y cortes respectivos de movimiento de tierras masivo.
- Plano de perfiles del terreno de los linderos donde se han proyectado la construcción de los cercos perimétricos.
- Plano de arquitectura general.
- Plano de cortes y/o elevaciones generales relacionadas con la arquitectura general
- Plano de vista tridimensionales del PI
- Plano de instalaciones sanitarias general.
- Plano del sistema de evacuación pluvial general.
- Plano de instalaciones eléctricas general.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Plano de instalaciones informáticas general.
- Plano de instalaciones mecánicas general.

13. CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TECNICO

Estos alcances no son limitativos para la Consultora quien a consideración del personal deberá ampliar y/o profundizar los alcances de los servicios, siendo responsable de todos los trabajos y estudios que realice. El consultor deberá presentar 03 copias originales del expediente técnico, con el siguiente contenido mínimo.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO (Debidamente foliado, firmado, sellado más la información en un CD(disco compacto) con toda la información del expediente técnico, versión PDF y editable Word, Excel, AutoCAD S10 u otro)



ÍNDICE

CAPITULO

FICHA TÉCNICA

1.1 DATOS GENERALES

Sector:
Pliego:
Nombre del proyecto:
Nombre de la obra:
Ubicación del proyecto:

1.2 DATOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTO

Cuadro resumen del presupuesto:

RESUMEN EJECUTIVO

1.1 DATOS DEL PROYECTO

Nombre del proyecto:
Obra:
Antecedentes:
Ubicación del proyecto:
Planteamiento del problema:
Objetivos del:

1.2 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

Ubicación: Localidad, Provincia, Distrito, Departamento, Coordenadas, Altitud Promedio, mapas
Accesos: Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos.
Áreas: Áreas del terreno, áreas construidas, etc. Límites y Perímetros
Condiciones Geográficas y Características de la zona: Clima, topografía, Relieve, etc.

1.3 DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

- Diagnóstico de la situación actual (Edificación existentes) por cada especialidad.
- Conclusiones y recomendaciones del levantamiento topográfico.

1.4 METAS DEL PROYECTO:

- Metas físicas y financieras de acuerdo con la programación de metas requeridas

1.5 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

Descripción precisa y completa de los resultados y/o conclusiones de las estructuras proyectadas en todas las Especialidades.

- 1.6 VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.
- 1.7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO.
- 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN.
- 1.9 MODALIDAD DE EJECUCIÓN.
- 1.10 CUADRO COMPARATIVO DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS.
- 1.11 COMPARATIVO DE METAS ENTRE EL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN Y EL EXPEDIENTE TÉCNICO.
- 1.12 RESUMEN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO.
- 1.13 VISTAS 3D

CAPITULO II

MEMORIA DESCRIPTIVA

- 2.1 INFORMACIÓN GENERAL
- 2.2 ANTECEDENTES
- 2.3 INFORMACIÓN FINANCIERA
- 2.4 OBJETIVOS GENERALES
- 2.5 JUSTIFICACIÓN
- 2.6 DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO
 - UBICACIÓN. Localidad, provincia, distrito, departamento, coordenadas de terreno, altitud promedio, mapas.
 - ACCESOS. Tramos, distancias, tipos de vías, tiempos
 - ÁREAS. Áreas del terreno, áreas construidas, etc.
 - LIMITES Y PERÍMETROS
- 2.7 BENEFICIARIOS
- 2.8 DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 - Diagnóstico de la situación actual (Edificación existentes) por cada especialidad.
 - Conclusiones y recomendaciones del levantamiento topográfico Conclusiones y recomendaciones del estudio de mecánica de suelos.
 - Conclusiones y recomendaciones de la evaluación de factibilidad y levantamiento de servicios básicos.
- 2.9 DESCRIPCIÓN GENERAL Y METAS DEL PROYECTO
- 2.10 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO POR ESPECIALIDAD
- 2.11 NORMAS APLICABLES.
- 2.12 RESUMEN DEL PRESUPUESTO
- 2.13 PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 2.14 MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- 2.15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO III

ASPECTOS LEGALES.

- 3.1 RESOLUCIÓN DE CREACIÓN
- 3.2 DOCUMENTO DE SANEAMIENTO DE TERRENO
- 3.3 CONSTANCIA DE PRIORIDAD Y PERTINENCIA DIRESA CUSCO

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- 3.4 CONSTANCIA DE COMPROMISO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (RED)
- 3.5 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE CARTERAS DE SERVICIO (DIRESA).
- 3.6 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL (DIRESA).
- 3.7 DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y LISTADO DE EQUIPAMIENTO POR AMBIENTE (GERESA).
- 3.8 FICHA SNIP

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES FINALES DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1 RESIDENTE
- 4.2 INSPECTOR O SUPERVISOR DE OBRA
- 4.3 CUADERNO DE OBRA
- 4.4 INSPECCIÓN Y PRUEBAS
- 4.5 CONSIDERACIONES TOMAS PARA EL DISEÑO

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las Especificaciones Generales y Técnicas estarán comprendidas las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por rubros y por cada partida del presupuesto de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; así mismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la construcción de campamentos, la limpieza general de la obra.

- a. Definición de la Partida.
- b. Método de construcción
- c. Materiales.
- d. Sistemas de Control de calidad
- e. Métodos de medición
- f. Condiciones de pago

5.1 GENERALIDADES

5.2 DESCRIPCIÓN DE LAS PARTIDAS A EJECUTARSE

- 5.2.1 ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS
- 5.2.2 ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA
- 5.2.3 ESPECIALIDAD DE ELÉCTRICAS
- 5.2.4 ESPECIALIDAD DE SANITARIAS
- 5.2.5 EQUIPAMIENTO

CAPITULO VI

INGENIERÍA DEL PROYECTO

6.1 MEMORIA DE CÁLCULO ESTRUCTURAL

- ✓ Generalidades
 - Objetivo del estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y descripción de área de Estudio

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Acceso el área de Estudio
 - ✓ Diseño
 - Normas de diseño
 - Características de las edificaciones
 - Parámetros geotécnicos
 - Características de materiales a emplearse
 - Estructuración
 - Propiedades de materiales adaptados
 - Cargas actuantes
 - Diseño sismorresistente (Parámetros, análisis estructural, formulario para cálculo de función espectro de diseño).
 - Evaluación estructural.
 - Combinaciones de carga.
 - Resultados de análisis
 - ✓ Diseño de elementos Estructurales
 - Planta de la Estructuras
 - Cimentación
 - Vigas
 - Placas
 - Losas y otros sistemas Estructurales
- 6.2 DISEÑO ARQUITECTÓNICO**
- 6.3 MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS**
- ✓ Generalidades
 - Objetivo de Estudio
 - Normatividad
 - Ubicación y descripción de área de Estudio
 - ✓ Diseño Redes Eléctricas Exteriores
 - Suministro de Energía
 - Tablero General Principal
 - Tablero General y de Distribución
 - Alimentador Principal
 - Red de Iluminación Exterior
 - Puesta a Tierra
 - Máxima demandada de Potencia y los parámetros considerados
 - Códigos y Reglamentos Redes Eléctricas Interiores
 - Distribución
 - Alimentadores
 - Secundarios
 - Red de Iluminación Interior
 - Red de Tomacorrientes
 - Red de Instalaciones especiales, (Luces de emergencia, detectores de humo, internet, telefonía, intercomunicadores, alarma, cámaras de vigilancia, etc.)
 - ✓ Conclusiones
 - ✓ Recomendaciones
- 6.4 MEMORIA DE CÁLCULO DE INSTALACIONES SANITARIAS**
- ✓ Generalidades
 - Objetivo de Estudio



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

- Normatividad
- Ubicación y descripción de área de Estudio
- ✓ Factibilidad del Suministro de agua y Desagüe
- ✓ Diseño
 - Cálculo de la demanda agua
 - Cálculo de los diámetros de tubería de las redes de agua
 - Cálculo de número de aparatos sanitarios
 - Diseño integral del sistema de agua Potable
 - Diseño integral del sistema de Desagüe
 - Memoria del Estudio de Instalaciones Sanitarias
 - Diseño integral del Sistema de Evacuación de aguas de lluvia
- ✓ Conclusiones
- ✓ Recomendaciones

CAPITULO VII

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- 7.1 GENERALIDADES
- 7.2 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL
- 7.3 MATRIZ DE LEOPOLD

CAPITULO VIII

METRADOS

- 8.1 RESUMEN DE METRADOS
- 8.2 DESAGREGADO DE METRADO

CAPITULO IX

PRESUPUESTO

- 9.1 PRESUPUESTO DE OBRA
 - 9.1.1 PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO
 - 9.1.2 PRESUPUESTO DE CAPACITACIÓN
- 9.2 ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS
- 9.3 RELACIÓN DE INSUMOS
- 9.4 DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES
 - 9.4.1 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS GENERALES
 - 9.4.2 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO
 - 9.4.3 PRESUPUESTO ANALÍTICO DE GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO

CAPITULO X

CRONOGRAMAS

- 10.1 CRONOGRAMA FÍSICO
- 10.2 CRONOGRAMA VALORIZADO
- 10.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES

CAPITULO XI

FÓRMULA POLINÓMICA

- 11.1 Formula Polinómica

CAPITULO XII

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

ESTUDIOS BÁSICOS

- 12.1 Estudios De Mecánica De Suelos
- 12.2 Estudios Topográficos
- 12.3 Evaluación De Riesgo (EVAR)
- 12.4 Evaluación De Factibilidad Y Levantamiento De Los Servicios Básicos.
- 12.5 Gestión De Riesgos En La Planificación De La Ejecución De La Obra
- 12.6 Evaluación Técnica De Infraestructura Existente.

CAPITULO XIII

EQUIPAMIENTO MEDICO

- 13.1 Plan De Equipamiento Por Ambiente.

CAPITULO XIV

PLANOS

- 14.1 PLANOS DE CARTEL DE OBRA CON SUS DETALLES RESPECTIVOS.
- 14.2 PLANO TOPOGRÁFICOS

- Plano de Localización a escala 1/5,000 y Plano de Ubicación a escala 1/500.
- Planta topográfica. Indicando coordenadas UTM, sistema usado, leyenda, ubicación de Bms y puntos de referencia, curvas de nivel, etc.
- Plano perimétrico. Indicando linderos, colindancias, vértices del terreno y sus coordenadas, etc.
- Cortes y perfiles del terreno. Taludes y cortes, nivel de rasante, niveles de corte y relleno, volúmenes de movimiento de tierras.
- Plano de la ubicación de las calicatas o exploraciones realizadas

14.3 PLANO DE ARQUITECTURA

- Cuadro de Áreas, altura de edificación, etc.
- Planos de Plantas, a escala 1/50.
- Planos de Cortes o Secciones, a escala 1/50, con un mínimo de Tres (03) cortes longitudinales y tres (03) cortes transversales, por zona de intervención.
- Planos de Elevaciones, Alzados o Fachadas, Frentes y exteriores, a escala 1/50.
- Plano de Techos, a escala 1/50. Se incluirán todos los techos de los componentes, indicando pendientes, cumbreras, aleros, coberturas, canaletas, montantes pluviales, etc.
- Diseños arquitectónicos de cercos, patios, puertas, ventanas, mamparas, escaleras, barandales, pasamanos, rampas, jardineras, etc., a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño y detalle de Servicios Higiénicos, a escala 1/25, 1/20 o indicada.
- Diseño de mobiliario fijo y/o móvil (Mesas, sillas, estantes, etc; a escala 1/25, 1/20).
- Cuadro General de Acabados, Calidades y Texturas.
- Perspectivas Exteriores e interiores, a color, escala 1/50.
- Plano de equipamiento de Mobiliarios.
- Un plano con Modelamiento en 3D

14.4 PLANO DE ESTRUCTURAS

- Estructuras existentes, remociones y demoliciones. Comprende: Muros, ventanas, puertas, coberturas, etc.
- Desagregado de módulos a intervenir: Recuperación y/o Rehabilitación, identificando cuáles de reforzarán o rehabilitarán y cuáles se demolerán y/o reconstruirán.
- Cimentaciones de módulos. Comprende: Cimentaciones (zapatas, cimientos, vigas de conexión, etc.), columnas, columnetas, etc.



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Aligerados y techos de módulos. Comprende: Aligerados, losas armadas, vigas, dinteles, etc.
- Planos de placas, calzaduras, escaleras.
- Cerco perimétrico y Pórtico de entrada.
- Cisterna y Tanque elevado. Comprende: Cimentación, columnas, vigas, cuba, estructuras metálicas (escalera de gato, tapas, etc.), caseta de bomba, etc.
- Tanque séptico y Pozo percolador.
- Muro de contención.
- Estructuras metálicas y estructuras de madera.
- Detalles:
 - Estructura de pisos (Interiores, veredas, patios, losas),
 - Rampas, gradas, jardineras, sardineles.
 - Estructuras de relleno (Áreas verdes).
- Planos de detalles constructivos.
- Planos de otros elementos estructurales considerados en el proyecto

14.5 PLANO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- Planta general de tableros (Tablero general y tablero de distribución). Indicar cuadro General de Cargas, Diagrama de Circuitos, etc.
- Red de alumbrado, reflectores, luces de emergencia (Interiores y Exteriores).
- Red de tomacorrientes.
- Planos de circuitos y redes de informática.
- Planos de acometidas eléctricas, telefónicas e informáticas.
- Planos de instalación de sistema de comunicación radial: Antena, etc., a escala indicada.
- Detalles de:
 - Pozo a tierra.
 - Reflectores.
 - Diseño de tableros eléctricos.
 - Diseño de pararrayos y pozos de tierra.
 - Detalles constructivos y Especificaciones Técnicas de los materiales, etc.
 - Diseño de conexiones domiciliarias a la red pública o a la fuente de suministro eléctrico propuesto.

14.6 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS

- Planta general redes exteriores.
- Plantas de red de agua fría.
- Detalles agua fría: Salidas, zanjias, conexión domiciliaria, etc.
- Plantas de red de alcantarillado.
- Detalles red de alcantarillado: Salidas, zanjias, bajantes, tuberías de ventilación, cajas de registro, disposición final. etc.
- Plano sanitario de tanque séptico
- Planta general red de drenaje pluvial.
- Detalles drenaje pluvial: Cunetas, canaletas, bajantes, gárgolas, etc.

14.7 PLANO DE EQUIPAMIENTO

- Planta general distribución de equipos con códigos

CAPITULO XV

ANEXOS

15.1 PROGRAMA MEDICO FUNCIONAL

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- 15.2 PROGRAMA ARQUITECTÓNICO Y LISTADO DE EQUIPAMIENTO
- 15.3 CARTERA DE SERVICIOS
- 15.4 PLAN DE CAPACITACIÓN
- 15.5 PLAN DE CONTINGENCIA
- 15.6 PANEL FOTOGRÁFICO PERSPECTIVA 3D DEL PROYECTO

De la Presentación del Expediente Técnico

El Consultor presentará el Expediente Técnico por mesa de partes de la Municipalidad, dentro de los plazos pactados. Para que el informe sea aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación del expediente técnico incompletos sin los contenidos mínimos exigidos, en cuyo caso el Evaluador y/o supervisor lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado y contabilizándose los días calendarios como parte del plazo de entrega del expediente técnico.



11. REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS INFORMES

11.1. REVISIÓN Y EVALUACIÓN

La Municipalidad Distrital de José María Arguedas revisará y aprobará los informes mediante el sub gerente de infraestructura de desarrollo urbano y rural ASISTIDA y/o Evaluación Concurrente, para cuyo efecto el consultor presentara un cronograma de reuniones por especialidad para que el ministerio de salud apruebe y haga de conocimiento a los evaluadores de cada especialidad; quienes una vez entregado el Informe correspondiente deberán emitir sus informes de conformidad del contenido.

Una vez se haya concluido la elaboración del Expediente Técnico de acuerdo a los Términos de Referencia o Plan de Trabajo, el sub gerente de infraestructura de desarrollo urbano y rural elaborará el informe de conformidad.

11.2. LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

De existir observaciones a los expedientes técnicos presentados, se le dará al consultor un plazo en función a su complejidad para realizar el levantamiento y subsanaciones requeridas. Dicho plazo no podrá ser mayor a quince (15) días calendarios, y se contará a partir del día siguiente de la recepción de las observaciones por parte del consultor.

Si pese al plazo otorgado, el Consultor no cumple a cabalidad con el levantamiento de observaciones, el Área Usaria lo emplazará notarialmente para que satisfaga a cabalidad tal requerimiento en un plazo de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondiente por incumplimiento.

El Consultor deberá adjuntar los pliegos de observaciones al expediente técnico correctamente absueltas con la debida responsabilidad y seriedad, caso contrario se le considerará como no presentado.

11.3. APROBACIÓN

Una vez concluido la elaboración del expediente técnico y contar con opinión favorable (conformidad) parte del ministerio de salud, éste remitirá a la sub gerente de infraestructura de desarrollo urbano y rural.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

El expediente técnico aprobado deberá presentarse, anillado o espiralado, en 01 original y dos (02) copias, adjuntando por cada copia, su contenido en Archivos digitales y editables, tales como: Información de textos, cuadros, planos, memoria de cálculos, Metrados, Presupuesto Analítico, Presupuesto Analítico de Gastos Generales, Requerimientos de Materiales, Equipo, Personal, asimismo archivos digitales y editables y/o formulas en caso de hojas de cálculo, referente a los programas de Edición e Ingeniería correspondientes: WORD, EXCEL, MS PROJECT, SAFE, ETABS, ROBOT STRUCTURAL, SAP 2000, TEKLA, CYPE CAD, PLAXIS, GEOSLOPE, GEOSLIDE, MIDAS SET, WATER CAD, SEWER CAD, HYDROCVL, ARCGIS, ARCHIDRO, GOOGLE EARTH PRO, ISTRAM, CLIP, CIVIL 3D, ARCHICAD, AUTO CAD; AIDC, PRESUPUESTOS.PE, CPOC, MS PROJECT, MATLAB, MATHCAD, etc., de igual manera deberá presentarse el escaneado de todo el Expediente Técnico; siendo éstos requisitos obligatorios e indispensables para dar trámite a su aprobación mediante acto resolutivo.

El consultor será responsable de reproducir las copias respectivas en concordancia a lo establecido en su contrato suscrito.



12. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la entrega del Expediente Técnico Final debidamente elaborado para su evaluación y aprobación se considerará en **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIOS**, que se contará a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato y la suscripción del Acta de Entrega del Terreno; la misma que se ejecutará dentro de los 10 días siguientes a la firma del contrato bajo responsabilidad del área usuaria de la Entidad.

13. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de la prestación del servicio será en el Distrito de José María Arguedas – Provincia de Andahuaylas – Departamento De Apurímac de manera obligatoria a fin de realizar coordinaciones con los involucrados del proyecto.

14. PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La Entidad, aplicará al Consultor una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

Para este caso, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de Contrato}}{F \times \text{plazo de días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios y ejecución de obras:
F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes y servicios: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del Artículo 164 del Reglamento de la Ley de contrataciones y D.S. N° 350-2015-EF.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

15. OTRAS PENALIDADES:

La Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según en lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dichas penalidades se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

Se aplicará según reportes e informes debidamente sustentado y comprobado por el funcionario competente. La penalidad será determinada el tanto por ciento del monto total del contrato de acuerdo a la siguiente tabla:

OTRAS PENALIDADES			
SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO	PROCEDIMIENTO
Demora injustificada en la absolución de observaciones.	0.05%	Se efectuará la aplicación del 0.05% del monto total del contrato, cuando el Contratista no cumpla con la absolución de las observaciones realizadas por la Supervisión y/o inspector y/o responsable de la DIRESA Y/O APRUIMAC II del proyecto, estipulados en los informes entregables, la aplicación de penalidad será por cada día de retraso.	Según informe del ÁREA USUARIA CARGO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Cambio del personal propuesto.	0.10%	Se efectuará la aplicación del 0.10% del monto total del contrato, cuando el contratista efectuó el cambio del personal propuesto sin autorización de la Entidad; salvo que éste sea por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente fundamentado motivo por el cual no será pasible de penalidad. Sin embargo, este cambio se puede realizar a requerimiento de la supervisión o de la Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, por incapacidad técnica u otra causa, requiriendo que el reemplazo sea de igual o de mayor experiencia que el propuesto originalmente. Se precisa que la aplicación del % será por cada personal que cambie.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Personal propuesto.	0.10%	Asimismo, en caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado, será sujeto a una	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

		penalidad. Del 0.10% del monto total del contrato.	
Reuniones de Coordinación.	0.10%	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.10% del monto total del contrato por cada reunión de trabajo en la cual no esté presente cualquiera de los profesionales de EL CONSULTOR requeridos.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Inasistencia del personal propuesto en la evaluación del Expediente Técnico Definitivo.	0.02%	Se efectuará la aplicación del 0.02% del monto total del contrato, por la inasistencia de cada personal propuesto (Especialistas), a la evaluación del Expediente Técnico Definitivo convocado por la Supervisión y/o inspector, y Unidad Funcional de Estudios Definitivos de Inversión, Programas e Intervenciones del Gobierno Regional.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Demora en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.	0.20%	Se efectuará la aplicación del 0.20% del monto total del contrato vigente, por cada día de retraso en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO
Si en caso no entregue alguna información digital editable en los programas utilizados para el desarrollo del proyecto.	0.20%	Se efectuará la aplicación del 0.20% del monto total del contrato vigente, por cada día de retraso en la presentación de los entregables (informes parciales), según termino de referencia.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO



Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

16. VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173° de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR es de tres (03) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

17. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD:

17.1. Recepción;

El Consultor presentará los Informes directamente por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas dentro del plazo pactado, dirigida a la Oficina al área de Infraestructura.

Para que los informes sean aceptados y considerados como presentados, deberán incluir todos los contenidos que se indican en los presentes Términos de Referencia; no se dará como válida la presentación del informe incompleto sin los contenidos, en cuyo caso el Evaluador lo devolverá al Consultor mediante documento, considerándolo como no presentado.

17.2. Conformidad;

La conformidad del Servicio estará a cargo del responsable de la sub gerencia de infraestructura y desarrollo urbano rural, previa Acto de Resolución de Aprobación del ET.

El consultor presentará la liquidación del proyecto de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría, en el primer párrafo dice: "el CONSULTOR presentará a la Entidad la Liquidación del Contrato de consultoría de Obra dentro de los quince (15) días siguientes de haber otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto a dicha liquidación y notificar si pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el CONSULTOR.



18. FORMA DE PAGO

La entidad cancelará el 100% del monto total a la entrega del Expediente Técnico Final en 03 originales con su respectivo CD conteniendo el Expediente Técnico en archivos editables debidamente sellado y foliado. El pago se efectuará previo Acta de Aprobación de PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD (PRONIS), revalidación mediante Acto Resolutivo de la Municipalidad Distrital de José María Arguedas, informe de conformidad del supervisor o inspector designado del proyecto, informe de conformidad del responsable y Vº Bº del SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL.

La solicitud de pago por parte del consultor se realiza una vez comunicada la aprobación del expediente técnico por parte de la Entidad.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

En caso que el Consultor no cumpla con presentar el estudio definitivo debidamente elaborado para su aprobación, en el plazo establecido o no cumpla con absolver las observaciones en los tiempos máximos establecidos en los informes o actas de evaluación, la Entidad lo emplazará notarialmente para que satisfaga tal requerimiento en un plazo no mayor a los Cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Si vencido el plazo notarialmente solicitado, el incumplimiento continúa, la entidad podrá resolver el contrato en forma total o parcial comunicando mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato. No será necesario efectuar el requerimiento notarial si la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora o por otras penalidades establecidas en el presente término de referencia.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

La resolución del contrato por causas imputables al Consultor le originará las sanciones que le imponga el Consejo de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por incumplimiento de alguna obligación, si previamente ha requerido de la misma, de acuerdo a las formalidades y requisitos establecidos en la ley de contrataciones del estado y su reglamento.

La recepción conforme no enerva el derecho a la entidad realizar reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos al consultor.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACION</p> <p><u>Requisitos:</u> Persona Natural y/o Jurídica dedicada al Servicio de Consultoría de Elaboración de Expedientes Técnicos similares a la presente convocatoria el postor debe contar con Inscripción vigente en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines con Categoría C o superior.</p> <p>Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u> Constancia de Inscripción vigente en la especialidad de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines -Categoría C o superior.</p> <p>Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>FORMACION ACADEMICA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Jefe de Proyecto Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado. Modelador BIM Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil, colegiado y habilitado Especialista en Arquitectura Título Profesional de Arquitecto, colegiado y habilitado Especialista en Estructuras Título Profesional de Ingeniero Civil colegiado y habilitado Especialista en Instalaciones Sanitarias Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Sanitario colegiado y habilitado Especialista en Instalaciones Eléctricas



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2332424.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA)
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

	<p>Título Profesional de Ingeniero electricista y/o ingeniero Mecánico Electricista, colegiado y habilitado</p> <p>7. Especialista en Instalaciones Mecánicas Título Profesional de Ingeniero Mecánico y/o ingeniero Electromecánico, colegiado y habilitado</p> <p>8. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de Obra Título Profesional de Ingeniero Civil y/o Arquitecto colegiado y habilitado.</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
B.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p> <p><u>Requisitos:</u> El tiempo de experiencia del personal clave a cargo de la prestación objeto de la convocatoria es lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Jefe de Proyecto Acreditar 24 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como jefe y/o gerente y/o director y/o coordinador de proyectos en la Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.Modelador BIM Acreditar 12 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista de coordinación BIM, modelador BIM, BIM Manager, Facilitador BIM o puestos similares en ejecución de obras, supervisión de obras, elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.Especialista en Arquitectura Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en arquitectura en la elaboración y/o evaluación y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.Especialista en Estructuras Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en estructuras y/o ingeniería estructural y/o cálculo y/o diseño y/o análisis estructural y/o supervisión de obras y/o elaboración y/o evaluación y/o supervisión de expediente técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.Especialista en Instalaciones Sanitarias Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Sanitarias en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico y obras de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción,



Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA 1 - 2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

	<p>Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.</p> <p>6. Especialista en Instalaciones Eléctricas Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Eléctricas en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.</p> <p>7. Especialista en Instalaciones Mecánicas Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura, como especialista en Instalaciones Mecánicas y/o electromecánicas y/o HVAC. en la elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.</p> <p>8. Especialista en Metrados, Costos y Presupuestos, Programación de Obra Acreditar 18 meses de ejercicio profesional mínima contabilizado desde el momento de la colegiatura como especialista en metrados, costos y presupuestos en la Elaboración y/o supervisión de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.</p> <p>(*) NOTA: Serán consideradas "EDIFICACIONES ESENCIALES", a lo establecido según el artículo 15 de la NORMA E030, del reglamento nacional de edificaciones.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante <i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>
--	---



B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
	<p>Requisitos: La relación de Equipos Mínimos para la prestación, objeto de la Convocatoria es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● 01 Equipo Topográfico (Estación Total) ● 01 Equipo GPS diferencial ● 03 Laptop ● 01 Impresora a color multimedia

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

	<ul style="list-style-type: none">• 01 Impresora Láser de alta velocidad• 01 Camioneta 4x4• 01 Impresora Plotter <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres (1.0) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de obra igual o similar al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de CONSULTORIA DE OBRA SIMILARES a los siguientes: Elaboración de Expediente Técnico de proyectos referidos a: Creación, Construcción, Reconstrucción, Recuperación, Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación, Infraestructuras en general y/o Equipamiento, Implementación Infraestructuras de EDIFICACIONES ESENCIALES.</p> <p>(*) NOTA: Serán consideradas "EDIFICACIONES ESENCIALES", a lo establecido según el artículo 15 de la NORMA E030, del reglamento nacional de edificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p>



³ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I - 2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.





**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



ESTRUCTURA DEL VALOR REFERENCIAL

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ⁵	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 3.0⁵: veces el valor referencial</p> <p>60 puntos</p> <p>M >= 1.0 veces el valor referencial y < 3.0 veces el valor referencial:</p> <p>55 puntos</p>

⁵ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor estimado.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I-2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	
<p>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</p>	40 puntos
<p>Evaluación:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. INTRODUCCIÓN 2. OBJETIVOS <ol style="list-style-type: none"> 2.1 Objetivo General 2.2 Objetivos Específicos 3. PLAN DE TRABAJO <ol style="list-style-type: none"> 3.1 Alcance-responsabilidad del consultor 3.2 Descripción de las actividades a desarrollar 3.3 Plan o metodología de la consultoría 3.4 Programa de Reuniones semanales. 4. METODOLOGÍA DEL DESARROLLO DEL SERVICIO PARA CADA ENTREGABLE <ol style="list-style-type: none"> 4.1 Etapa De Trabajo De Campo 4.2 Trabajo De Gabinetes 4.3 Validación De Los Resultados Obtenidos 4.4 Análisis Técnico De La Alternativa Propuesta 4.5 Resumen De Procedimiento Metodológico 4.6 Presentación Del Servicio 5. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR. <ol style="list-style-type: none"> 5.1 Responsabilidades Y Actividades De Cada Integrante Del Equipo Técnico Del Estudio 5.2 Contenidos Del Estudio, Los Tiempos Y Los Profesionales A Cargo. 5.3 Cronograma De Desarrollo De Las Actividades El PIP (Diagrama Gantt). 5.4 Programación De Visitas Y Actividades De Campo. 5.5 Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo. 	<p>Desarrollo de la metodología que sustente su oferta de acuerdo a los términos de referencia</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente su oferta, de acuerdo al termino de referencia</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>



⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA DE CATEGORIA 1 -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACCLAYA, DISTRITO DE JOSE MARIA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURIMAC" CUI N° 2338424.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
5.6 Relación De Profesionales Que Conforman El Equipo Técnico Del Estudio. 5.7 Recursos Físicos Destinados Al Desarrollo Del Estudio, Por Cada Entregable 5.8 Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 5.9 Organigrama del Personal 5.10 Matriz de asignación de responsabilidades. 5.11 Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 5.12 Flujograma de actividades del proyecto 5.13 Control de Plazos. 5.14 Control económico de la consultoría 5.15 Ayuda memoria que demuestre conocimiento del proyecto <i>incluyéndola descripción detallada de las rutas de acceso a la localidad del proyecto que asegure conocimiento de la zona.</i> 6. PLAN DE SEGURIDAD. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	



Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor. <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P _i = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio i.

Términos de Referencia para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA DE CATEGORÍA I -2 EN EL PUESTO DE SALUD DE LA LOCALIDAD DE SACLAYA, DISTRITO DE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS - ANDAHUAYLAS - APURÍMAC" CUI N° 2338424.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [INDICAR TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.

Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR
FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

	Monto total de la obra	
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	
8		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

actuaciones:

1. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

- *En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
"La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁵	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ²⁶	TARIFA UNITARIA OFERTADA ²⁷	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁸	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ²⁹	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁰	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

²⁵ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁶ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

²⁷ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

²⁸ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

²⁹ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁰ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA (PRIMERA CONVOCATORIA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSE MARIA ARGUEDAS**

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2024-MDJMA-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. Tratándose de sanciones no vigentes, podrá solicitar a dicho órgano informe si la empresa en cuestión tenía sanción vigente a la fecha de inscripción de la fusión en Registros Públicos.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
